



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
TABASCO**

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO PARA ASPIRANTES A CANDIDATOS
INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021.**

I. Datos del Responsable.

Con fundamento en los artículos 6, 14, 19, 28, 29 y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, organismo constitucional autónomo de conformidad con los artículos 9 Apartado C, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 100 y 102 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, con domicilio en Calle Eusebio Castillo No. 747, Colonia Centro, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se constituye como el responsable del uso y protección de sus datos personales, por lo cual le informa lo siguiente:

II. Finalidades para el tratamiento de los datos personales.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos del Instituto Nacional Electoral, cuya finalidad es verificar que las y los ciudadanos que presenten su manifestación de intención para poder obtener la calidad de aspirantes a una candidatura independiente, así como de aquellos ciudadanos o ciudadanas que teniendo la calidad de aspirantes cumplen con los requisitos legales establecidos por la Constitución Local, la Ley Electoral y los Lineamientos aplicables para la postulación y registro de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobados por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirla;
- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
- IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;

- V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;
- VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;
- VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria;
- VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;
- IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación, o
- X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.

III. Tipo de datos personales recabados

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, son los siguientes: nombre y apellido, domicilio, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, ocupación, tiempo de residencia, teléfono, correos electrónicos, ocupación, claves de elector, CURP, RFC, número de los instrumento notarial, nombre de la asociación civil, y número de cuenta bancaria, mismos que se recabaran a través de los formatos que a continuación se enuncian; manifestación de intención (cualquiera de los cargos de elección popular), modelo de estatutos de la asociación civil, solicitud de registro de aspirante a la figura de candidatura independiente (cualquiera de los cargos de elección popular), manifestación bajo protesta de decir verdad (cualquiera de los cargos de elección popular), manifestación de conformidad para que todos los ingresos y egresos sean fiscalizados (cualquiera de los cargos de elección popular), aceptación de recibir notificaciones vía electrónica sobre la utilización de la aplicación móvil para la obtención del apoyo ciudadano, formulario y demás documentos necesarios para la obtención del registro en una candidatura independiente.

IV. Mecanismos para ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente en la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ubicada en la **Calle Eusebio Castillo No. 747, Colonia Centro, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco**, o bien a través del correo electrónico transparencia@iepct.mx. Si desea más información se puede comunicar a los teléfonos **993 358 10 00 Extensión 1083**.

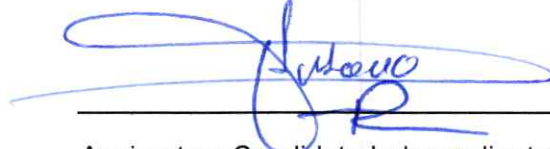
V. Transferencia de datos personales:

Los datos personales en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XXXII, 31, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, serán transferidos al Instituto Nacional Electoral, para su incorporación en el Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos.

VI. Cambios al aviso de privacidad:

En caso de que exista un cambio al presente aviso de privacidad, se hará de su conocimiento a través del propio portal de transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, <http://iepct.mx/transparencia/>.

José Antonio Hernández Romero



Aspirante a Candidato Independiente
por el Ayuntamiento de Centla